

Para despachos de oficio quarto misa



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Recibido p. el Sr. D. Juan de Vera  
ano 1703

En la Puebla de Nexva, en qu  
atro dias del mes de Dic. de mil  
setecientos noventa y dos años  
los J. de D. Salb. Cornejo, y D.  
Mig. Munoz Alcal. de ella

Dixeron tambien requeridos con despacho de Be  
xvas del S.º Concej.º de la Cuid. de Blex a efecto  
de que se haxan las proposiciones p. Alcal. de  
esta dha. Puebla, y sigua. año, y p. que se reuocau  
ten con la formalidad de rida, y acostumbrada en el  
dia nuebe del Corriente por Sex Tenido, y en el que  
certaxan todos los Vecinos en ella mandaron se  
forme Edicto teniendolo asi saber a todo este  
Secundario el que se fize en el sitio acostumbr. p.  
que llegue a noticia de todos, y concurran en el co  
tado dia adan su Boto, y pro poner personas  
Benemeritas que exerzan dho. empleos en  
el Exprelado sig. año en conformidad del pre  
bilesis, q. para ello tiene esta dha. Puebla en  
virtud de M.º Prohibicion de S. M. y S.º de la M.  
Chancilleria de la Cuid. de Granada, y por este



F Su Auto anulo proveyeron, y firmo el que sabe

Por vador Cos.º Rafael de Guera

DIC 1792

En la Plaza en el ante. No tra me y año. Yo el  
Ex. no formé el Edicto que sem. en el Auto  
antecedente, y lo fize en el sitio acostumbrado de que doy fe =

Guaraná



caritas } Doy fe que oy nueve del Corriente estando  
en una de las Casas situadas en la Plaza Pu-  
blica de esta Pueblo por defecto de Capitulares  
los S. res D. n. Salo. Correa, y D. n. Mig. Mo-  
noz Alc. de ella D. n. Mig. Rosado, y D. n. Cri-  
stobal de Arrieta Diputados, y D. n. Josef Lopez  
Síndico Personero de su Comunidad en la que  
no ay Residencia por lo que los referidos com-  
ponen Consejo con asistencia del presente  
Ex. no de fecho de Seleccion Cabildo abierto  
por este Decretario, y proponen Personero  
benemérito q. exerzan los Empleos de  
Alc. de esta Pna Pueblo, y año siguiente  
de noventa, y tres, y habiéndose tocado la  
Campana convocando a todos sus vecinos  
para No efecto se dio principio a lo ex-  
poner las proposiciones recibiendo los  
Votos de los que concurrieron en la forma

y acontumoralas, y manera  
Mig. Botadilla proparo p. M<sup>o</sup>. a Santiago de Santiago  
Pedro Melero Juan Gonz. y M<sup>o</sup>. de Leyba  
Anton. Criado a Fran. Cabalín M<sup>o</sup>. Capaxas Josef  
de Galber, y Man. Gonz.  
Man. Gonz. menor a Pedro Melero Man. Gonz. m<sup>o</sup>.  
Josef Garzon, y Josef de Galber  
Anton. Cano a Man. Gonz. Pedro Melero Domingo  
Lopez, y M<sup>o</sup>. Moreno  
Juaq. Perez a Josef Gonz. Canaris Josef Garcia  
Anton. Cano, y Gonzalo Gonz.  
Fran. Manarey a Juaq. Perez Josef de Galber Ped.  
Melero, y Anton. Moreno  
Anton. Muñoz a Man. Gonz. Ped. Melero An-  
tonio Galindo, y M<sup>o</sup>. Moreno  
Andres Albaner a Anton. Santiago Ped. Melero  
Niz. Moreno, y Anton. Galindo  
Domingo Lopez a Man. Gonz. Josef de Galber  
Man. Moreno, y Anton. Gonz. me.  
Pedro Ruiz Camuto a Man. Moreno Santiago Nime-  
nez Sab. Albaner, y Anton. de Leyba  
Man. Gonz. a Anton. Santiago Juan Gonz. San-  
tiaso Nimernez, y Sab. Albaner  
Sab. Fernandez men. a Man. Gonz. Niz. More-  
no Juan Gonz. y Man. de Horteoa  
Esteban Delgado a Man. Gonz. Man. de Horteoa  
Juan Gonz. y Juan Gutierrez



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y DOS.

Anton. Gomez men. a Anton. Santiago Anton.  
Salvado Juan Gonz. y Josef Garcia

Fernando de Aro a Juan Gonzalez Fran. Cabalim

Anton. Gonz. men. y Josef Gonz. Sanate

Anton. Gomez a Man. Gonzalez Juag. Garrido

Josef de Galber y Fran. Ramirez

Raymundo Lendero a Man. Gonz. Josef de Galber

Juag. Perez, y Ped. Melero

N.º Moxeno a Man. Gonz. Man. de Oteoca

Anton. Garcia, y Juag. Perez

N.º Martin a Man. de Oteoca Josef de Galber

Ped. Melero, y Man. Gonz.

Juan Morrey a Man. Gonz. Ped. Melero Anton.

Santiago, y Josef de Galber

D.º Anton. Gomez a D.º Fran. Fernandez D.º Ma-

quel Garcia Josef Garcia, y Juan Gonzalez

Mig. Gutierrez a Anton. Santiago Man. Mo-

xeno Josef Garzon, y Man. de Oteoca

Josef Gonz. a Salvador de Olaya Fran. Cabalim

Ju.º Gonz. y Fran. Ramirez



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y DOS.

D. Anton. Gonz. à Josef de Galber Ant. Santiago  
Anton. Rogua, y Fran. <sup>co</sup> Mimeres  
Anton. Alvarez à Man. Moreno Josef Gonz.  
Alvarez Ped. Melero, y Salb. <sup>co</sup> Pedriqueo  
Anton. de Foxey à Man. Gonz. Antonio Santiago  
Josef Garcia, y Josef Gonz.  
Juan Gonz. à Josef de Galber Josef Garcia Man.  
de Ortega, y Rafael Santiago  
Ped. Muñoz à Man. Gonz. Josef Gonz. Salb. <sup>co</sup> de  
Olaya, y Fran. <sup>co</sup> Cabalín  
Fran. <sup>co</sup> Gonz. à Josef Garcia Ped. Melero Ant. Santia-  
go, y Man. Gonz.  
Diego Garcia à Fran. <sup>co</sup> Cabalín Anton. Proca Man.  
Moreno, y Anton. Galindo  
Vic. Muñoz à Josef Gonz. Camarín Fran. <sup>co</sup> Caba-  
lín Anton. Galindo, y Gonzalo Gonz.  
Josef de Olaya à Ped. Melero Anton. Santiago  
Juan Gonz. y Josef de Galber  
Man. Serrano à Anton. Proca Fran. <sup>co</sup> Cabalín Do-  
minico Lopez, y Josef Gonz. me.<sup>co</sup>

D. Juan de Luna a Man. Moreno Anton. Santia-  
ciao Blas, y Juan Garcia  
Vir. Gutierrez mel. a Ped. Melero Fran. <sup>co</sup> More-  
no Rafael Santiaoo, y Josef Gonz.  
Mio. Moreno a Man. Gonz. Ped. Melero Ju. <sup>m</sup>  
Gonz. y Anton. Santiaoo  
Marcos de Auna a Josef Garcia Josef de Gal-  
berz Ant. Santiaoo, y Sabb. de Olaya  
Man. de Ortega Montereno a Man. Gonz. Fran. <sup>co</sup> S. J. C.  
Cabalin Josef Promerona, y Man. de Leyba  
Anton. Plano a Josef Garcia Josef de Galberz  
Santiaoo Nimeres, y Fran. <sup>co</sup> Cabalin  
Josef Garzon a Josef de Galberz Blas compan  
Santiaoo Nimeres, y Ped. Melero  
Josef del Pino a D. Juan Urbano Man. Gonz.  
Ped. Melero, y Josef de Galberz  
Blas Compan a Anton. de Ortega Ped. Gonz.  
Man. Gonz. y Anton. Ortega Cabarin  
Nicolay Collado a Ped. Melero Man. Moreno  
Josef de Galberz, y Mio. Moreno  
Ant. Gutierrez a Josef Garzon Josef Promer  
Josef Gonz. Camano, y Josef de Galberz  
Ped. Gonz. a Anton. Santiaoo Juan Gonz. Man.  
Gonz. y Man. Moreno

Antonio Morfil a Man.º Gonz.

no Santiago, y Josef de Galber

Mig.º Rodrigo a Man.º Gonz.º. Ped.º Melero Juan  
Gonz.º y Mig.º Alvarez ma.º

Ped.º Melero a Josef de Galber Viz. Moreno

Fran.º Cabalon, y Josef Gonz.º me.º

Andres Perez a Man.º Gonz.º Anton.º Santiago

Juan Garcia, y Man.º de Ortega

Juan Gonz.º a Juag.º Garrida Anton.º Santiago

Man.º Moreno, y Anton.º Roca

Fran.º de Torres a Josef Gonz.º Canario Blas

compan. Anton.º Roca, y Gonzalo Gonz.

Ped.º Gonz.º ma.º a Ped.º Melero Anton.º Santiago

go Antonio Roca, y Man.º Gonz.

D.º Salb.º Correa Alcalde Actual proprio p.º

Alc.º a Ped.º Melero Anton.º Santiago Man.º

Gonz.º y Josef de Galber

D.º Mig.º Muñoz Alc.º Actual proprio p.º Alc.º a

Ped.º Melero Anton.º Santiago Man.º Gonz.º y

Josef de Galber

D.º Mig.º Rozado Diputado deerte Comun proprio

so a Ped.º Melero Anton.º Santiago Man.º Gonz.

y Josef de Galber

D.º Cristobal de Artelo Diputado deerte Comun



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y DOS.

propuro a Ped. Melero Andrie Santiago  
Man. Lonz. y Josef de Galber

D. Josef Lopez Sindico Perromeno de este Comien  
propuro p. Alc. a Ped. Melero Ant. Santi  
ago Man. Lonz. y Josef de Galber

No habiendo concurrido may Vecinos a dar su  
botoz que los referidos, y siendo la obra regu-  
lar, y acomunada de Conduenerte  
Cabildo su mado. lo mandaron Sexnar, y  
Sexnar, y que en virtud de que p.  
la N.ª prohibicion citada en el Auto del  
principio se manda que por esta Justicias  
se propongan quatro Vecinos de los may Can-  
gados en numero de Botoz, y Benemexitoz  
p. que de ellos la Ciudad de Beler elija  
dos Alc. que exerzan sus empleos de  
luego su mado de una conformidad nom-  
braron por tales Alc. p. el año proccimo  
venidero en primer lugar a D. Man. Lon.





Para despachos de oficio que n. m. f. e.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Zaley, D. Pedro Melero, y en Segundo a D. Antonio Santiago, y D. Josef Galber p. que en

virtud de todo la nombrada Ciudad de Belén elija D. n. Alc. p. lo qual es presente

En no Saque copia de esta proposicion, y

Se Remitan ala expresada M. N. C. p. q.

en Cabildo practique la citada eleccion, y aprobacion, y lo firmaron los que saben de

sus mds de que soy fec

Salvador Gomez Cruzbal de Arriba

Josef Lopez

Anuncio

Rafael de Turano

Corredor

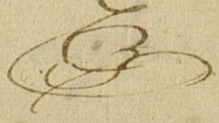
En obsequio, y Cumplim. de lo mandado

por V. S. por medio en su alta, y Superior

comprase en non que los quatro personas  
que llevamos proouertay para Alc.

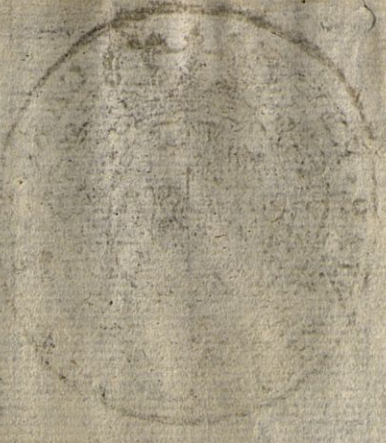
del año proccimo temidero los son Honra-  
doz, y Benemexitay p. octomen Ihos  
empleos, y los que de ellos los amexen  
sido tienen cumplido sus buecos son  
que sean deudores al comun, y  
Solo hacemos presente que el ultimo  
nombardo nos debe firmar, y p que as con-  
te lo haze de no el que sabe en Nerxa en  
el ante Iho dia mes, y año =

San vado don  *Cristobal de...*  
*Pedro Lopez*  
Ante mi.

Rafael de Guzman  




1824  
D. N. S. M. A. O. I. R. A. N. O. D. E. N. E. R. J. A.  
A. Y. U. N. T. A. M. I. E. N. T. O. D. E. N. E. R. J. A.  
A. Y. U. N. T. A. M. I. E. N. T. O. D. E. N. E. R. J. A.





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y DOS.

